



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 721-210/10,

y acum. N° 721- 246/16, N° 721-510/11,
y N° 721-341/16

CG

DECRETO N°

1469

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 AGO. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor de las Dras. Daniela Lorena Garnica, CUIL 27-26793518-7, y María Laura Farfán, CUIL 27-32159815-9, en los cargos categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, y Mari Amor De Oliveira, CUIL 27-32161248-8, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir del 23 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, obra antecedente del concurso llevado a cabo para la cobertura de los citados cargos, previa transformación de los cargos vacantes por renuncia de la Dra. Valeria Evelina Tentor, CUIL 27-30387096-8, a su designación interina, la renuncia presentada por la Dra. María Alejandra Melano, CUIL 27-20701455-4, al cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, y la renuncia del Dr. Raúl Eduardo Villegas, CUIL 20-11256292-4, al adicional por dedicación exclusiva, a partir del 1° de abril de 2010;

Que, de conformidad al Decreto N° 3165-S-17, se emitió la Resolución N° 4442-S-18;

Que, rolan las renunciaciones de las Dras. Garnica y Farfán a los contratos de servicios que detentan en el citado nosocomio, y de la Dra. Melano al cargo B (j-2) a partir del 3 de julio de 2011;

Que, por Decreto N° 9104-S-19, se acepta la renuncia de la Dra. Tentor a la designación interina en el cargo A-30 horas, que detentaba en el referido nosocomio;

Que, mediante Decreto N° 212-S-15, se designó al Dr. José Luis Cerezo CUIL 20-24706422-3, en el cargo profesional de 24 horas semanales, Ley N° 5498, en el mencionado centro hospitalario, a partir del 18 de diciembre de 2015;

Que, rola renuncia presentada por dicho agente a partir del 25 de febrero de 2016, y la Dirección del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" informa que nunca hizo efectiva su prestación de servicios;

Que, obra renuncia presentada por el Dr. Villegas al adicional por dedicación exclusiva;

Que, las designaciones, y transformaciones solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6046, N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informes de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite opinión favorable, de cuyos términos surge se encuentran delineados los elementos para la emisión del presente decreto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



[Firma]
Dra. Brenda Rodríguez
Esc. CLAUDIA GISELA HUANA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1469

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 1°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Daniela Lorena Garnica, CUIL 27-26793518-7, al contrato de servicios en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detentaba bajo dependencia de la Secretaria de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2018.-

ARTICULO 2°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. María Laura Farfán, CUIL 27-32159815-9, al contrato de servicios en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detentaba bajo dependencia de la Secretaria de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2018.-

ARTICULO 3°: Téngase por aceptada la renuncia al adicional por dedicación exclusiva (j-1), del cargo categoría D, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", presentada por el Dr. Raúl Eduardo Villegas, CUIL 20-11256292-4, a partir del 1° de abril de 2010.-

ARTICULO 4°: Déjese sin efecto el artículo 3° del Decreto N° 212-S-15, de fecha 18 de diciembre de 2015, en el cual se designa al Dr. José Luis Cerezo CUIL 20-24706422-3, en el cargo profesional de 24 horas semanales, Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".-

ARTICULO 5°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. María Alejandra Melano, CUIL 27-20701455-4, al cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 3 de julio de 2011.-

ARTICULO 6°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN U. de O.: R 6-01-09 SUPRIMASE		"R"	MINISTERIO DE SALUD HTAL. "Dr. GUILLERMO C. PATERSON" CREASE	
Categoría	N° de Cargos		Categoría	N° de Cargos
D (j-1)	1		D-30 horas	1
Profesional 24 hrs.	1		A-30 horas	1
B (j-2)	1		A (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418			Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total.....	3		Total.....	3

ARTICULO 7°: Téngase por adecuado al Dr. Raúl Eduardo Villegas, CUIL 20-11256292-4, en el cargo categoría D, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1° de abril de 2010.-

ARTICULO 8°: Téngase por designadas a las Dras. Daniela Lorena Garnica, CUIL 27-26793518-7, y María Laura Farfán, CUIL 27-32159815-9, en los cargos categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, y Mari Amor De Oliveira, CUIL 27-32161248-8, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir del 23 de noviembre de 2018.-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL Y TENIDO AL DIA.



Dra. Brenda Rodríguez
AG Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO N°

1469

S.-

ARTICULO 9°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 10°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 11°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. Brenda Rodríguez
SECRETARIA VICELA NUAN
A/C Jefatura de Despacho,
Ministerio de Salud Jujuy